

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005184

Lima, 8 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 45 del Decreto Legislativo n.º 1440, «Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público», los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel institucional o funcional y programático;

Que, el inciso 13.1 del artículo 13 de la Directiva n.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», aprobada mediante Resolución Directoral n.º 034-2019-EF-50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales (ETE) y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el inciso 15.2 del artículo 15 de la citada directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo con el inciso 4.1 del artículo 4 de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza n.º 1698 y modificado por la Ordenanza n.º 1881, establece en su artículo 12 que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00005139 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por la suma de S/ 105 598 310.00,



el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.º 001-004-00005166 de fecha 8 de febrero de 2024;

Que, a través del Informe n.º D000019-2024-SAT-GCA de fecha 7 de marzo de 2024, la Gerencia Central de Administración de Recursos, en atención al Informe n.º D000039-2024-SAT-GFN emitido por la Gerencia de Finanzas, que traslada el Informe n.º D000364-2024-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático efectuadas durante el mes de febrero del presente año, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

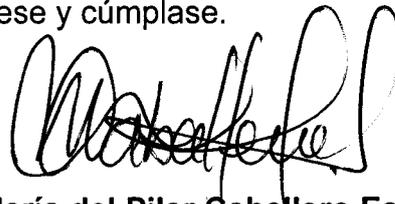
Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante «Habilitaciones y Anulaciones», efectuadas en el nivel funcional programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT, durante el mes de febrero del presente año fiscal 2024, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24 de la Directiva n.º 010-2019-EF-50.01, «Directiva para la aprobación del presupuesto institucional de apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales», el Gerente de Finanzas del SAT remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 4º.- Encárguese al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

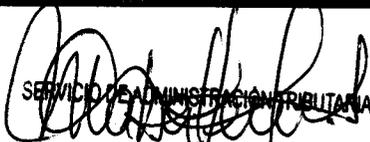


ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00005184

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE FEBRERO
(En Soles)**

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES							
3999999 SIN PRODUCTO							
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	327,014	734,147
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	24,000	-
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	86,038	-
	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	111,853	69,996
	5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	140,902	120,908
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	-	8,000
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	8,000	-
	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	6,684	82,452
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO							
3999999 SIN PRODUCTO							
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	3,934,974	3,513,924
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	74,524	274,762
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	-	3,000
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	95,000	1800
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						4,808,989	4,808,989


 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA
 Visación del Titular de la Entidad
MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA
 JEFA


 Edinson Soledad CIEZA
 Gerente de Finanzas
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA